

DECRETO N° **894** /
TEMUCO, **21 DIC. 2023**
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación 1658-134-LR23, por "Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 73 Licencias de Office para Colegio Mundo Mágico".
2. El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 04 de julio de 2023 que, adjudica la licitación 1658-134-LR23, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 73 Licencias de Office para Colegio Mundo Mágico.
3. La orden de compra N°1658-3797-SE23 de fecha 07 de noviembre de 2023, aceptada por el proveedor: Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3797-SE23, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 73 Licencias de Office para Colegio Mundo Mágico.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Cintegral Sistemas S.A por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Cintegral Sistemas S.A con fecha 30 de noviembre de 2023.
9. El Ordinario N° 89 de fecha 06 de diciembre de 2023 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la orden de compra N°1658-3797-SE23 por Contrato de Suministros para adquisición de equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 73 Licencias de Office para Colegio Mundo Mágico, fue enviada el 07 de noviembre de 2023 y aceptada el 13 de noviembre de 2023.
2. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 07 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 14 de noviembre de 2023, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de noviembre del 2023, presentando un atraso de 08 días corridos.
3. El certificado de disconformidad emitido por la ITO, doña Andrea Weitzel Díaz, Encargada de Informática del DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministros para adquisición de



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

equipos computacionales periféricos insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, 73 Licencias de Office para Colegio Mundo Mágico.

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se tendría que aplicar una multa del 1% del valor de la orden de compra, por cada día corrido de atraso en la entrega satisfactoria de los equipos, insumos y/o licencias.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 23.11.2023 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 30.11.2023, presentó descargos.
7. Que, el Ord N° 89 de fecha 06 de diciembre de 2023, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso de su parte y que, el mismo reconoce en sus descargos "pero lamentablemente por una descoordinación nuestra, No se concretó la asignación de estas licencias en el correo señalado".

DECRETO:

1. Rechácese, los descargos presentados por el proveedor Cintegral Sistemas S.A en todas sus partes.
2. Aplíquese la multa del 8% del valor de la orden de compra, correspondiente a 08 días corridos de atraso, resultando un total de \$520.428 (quinientos veinte mil cuatrocientos veintiocho pesos) al proveedor Cintegral Sistemas S.A Rut:96.712.310-2.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3797-SE23, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, Cintegral Sistemas S.A Rut: 96.712.310-2.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Libertad 749, Viña del Mar, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/FDP/mcc

DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC:2831596



POR ORDEN DEL ALCALDE"

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

